



# **INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO** **CORPORATIVO AÑO 2022**

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA**

## **ÍNDICE**

### **1. PRESENTACIÓN**

### **2. INFORMACIÓN GENERAL**

- 2.1. Datos identificativos**
  - 2.1.1. Denominación**
  - 2.1.2. CIF**
  - 2.1.3. Domicilio corporativo**
  - 2.1.4. Otras dependencias**
  - 2.1.5. Página web**
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
- 2.3. Demarcación territorial y adscripción**
  - 2.3.1 Demarcación**
  - 2.3.2 Adscripción**
- 2.4. Procedimientos de contratación**

### **3. MARCO NORMATIVO**

- 3.1. Marco normativo estatal**
- 3.2. Marco normativo autonómico**
- 3.3. Marco normativo interno**

### **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

- 4.1. Órganos de gobierno**
  - 4.1.1. Pleno**
  - 4.1.2. Comité Ejecutivo**
  - 4.1.3. Presidente**
- 4.2. Desarrollo de las sesiones y cuórum**
  - 4.2.1. Pleno**
  - 4.2.2. Comité Ejecutivo**
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
  - 4.3.1. Protección de datos personales**
  - 4.3.2. Prevención de riesgos laborales**
  - 4.3.3. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**
  - 4.3.4. Control y transparencia**

## **5. DATOS DE 2022**

**5.1. Pleno**

**5.2. Comité Ejecutivo**

**5.3. Presidente**

**5.4. Secretario General**

**5.5. Representaciones en otros organismos**

**5.6. Sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo celebradas en 2022:**

**5.6.1. Pleno**

**5.6.2. Comité Ejecutivo**

## 1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca (en adelante, la Cámara), fundada el 29 de Julio de 1.886, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se rige por:

- La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria Servicios y Navegación (en adelante, la Ley Básica).
- La Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.
- Los artículos 22.3 y 4, 28.3 y 29 y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- El Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros.
- La Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León
- La Orden EYE/366/2015, de 30 de abril, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio del voto por correo postal y por medios electrónicos en el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.
- El Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- El Código de Buenas Prácticas aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Cámara, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el Registro Mercantil de Salamanca.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL**

### **2.1. Datos identificativos**

#### **2.1.1. Denominación**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA

#### **2.1.2. CIF**

Q -3773001-G

#### **2.1.3. Domicilio corporativo**

La sede y el domicilio corporativo se encuentran en el edificio histórico conocido como “La Casa de la Tierra de Salamanca”, propiedad de la Cámara, sito en la Plaza de los Sexmeros, nº. 2, 3 y 4 de la Ciudad de Salamanca.

Se puede ceder, en las condiciones que determine el Comité Ejecutivo en cada caso, el uso de determinados espacios y dependencias del edificio-sede a otras instituciones y empresas públicas o privadas.

#### **2.1.4 Otras dependencias**

Además de su sede corporativa, la Cámara cuenta con las siguientes dependencias:

- El Vivero de Empresas "Génesis", en la C/Hoces del Duratón, nº 57, del Polígono Industrial "El Montalvo II", que contó para su construcción con una subvención, entre otras, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) gestionada a través de la Fundación INCYDE de las Cámaras de Comercio.

- El Vivero de Empresas "Iris", en Ciudad Rodrigo, C/Nuevo Milenio, nº 2, Polígono industrial "Las Viñas" cuya construcción también fue subvencionada, entre otros Organismos, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### **2.1.5 Página web**

La sede electrónica de la Cámara es: <http://www.camarasalamanca.com>

## **2.2. Naturaleza jurídica y fines**

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en la Ley 8/2018 de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

### - Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

### - Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

## **2.3. Demarcación territorial y adscripción.**

### **2.3.1. Demarcación**

La demarcación territorial de la Cámara coincide con la de la Provincia de Salamanca, a excepción del término municipal de Béjar.

### **2.3.2. Adscripción**

Desde la entrada en vigor, el día 3 de abril de 2014, de la Ley Básica, forman parte de la Cámara las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios y cuenten con establecimientos, delegaciones o

agencias dentro de la demarcación de la Cámara, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga administrativa, procediéndose a la adscripción de oficio de las mismas.

A fecha 31 de diciembre de 2022 estaban adscritas a la Cámara 21562 empresas.

#### **2.4. Procedimientos de contratación**

La contratación y el régimen patrimonial se rigen conforme al derecho privado, a través de procedimientos que garantizan las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación y que los contratos se adjudican siempre a las ofertas económicamente más ventajosas.

Las condiciones de cada contrato se publican en la página web de la Cámara [www.camarasalamanca.com](http://www.camarasalamanca.com), en el apartado “PERFIL DEL CONTRATANTE”.

### **3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

#### **3.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE de 2 de abril de 2014).
- Los artículos 22.3 y 4, 28.3 y 29 y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

#### **3.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.
- Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros (BOCYL nº31 de 16 de febrero de 2015).

- Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.
- Orden EYE/366/2015, de 30 de abril, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio del voto por correo postal y por medios electrónicos en el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

### **3.3. Marco normativo interno**

- Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Código de Buenas Prácticas, aprobado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

### **4.1. Órganos de gobierno**

Los órganos de gobierno de la Cámara son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

El funcionamiento del Pleno y del Comité Ejecutivo, en su condición de órganos colegiados, se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y, con carácter supletorio, en la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en cuanto sea conforme con la naturaleza y finalidades de la Cámara.

#### **4.1.1. Pleno**

##### **Composición**

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por un total de 36 vocales encuadrados en los siguientes grupos:

- a) 24 vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de su demarcación, clasificados por grupos y categorías.



b) 6 vocales elegidos a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales e interterritoriales más representativas.

c) 6 vocales elegidos entre las empresas de mayor aportación voluntaria.

Pueden asistir a las reuniones del Pleno, con voz pero sin voto, personas de reconocido prestigio de la vida económica de la demarcación de la Cámara, que se denominan vocales asesores y cuyo número no podrá exceder de 5.

### **Funciones**

Son funciones del Pleno:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en el artículo 5 de la Ley Básica. No obstante, y por razones justificadas, el Pleno podrá delegarlas en el Comité Ejecutivo, que deberá dar cuenta de sus acuerdos a aquel en la primera sesión que celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, de los programas de actuación y de gestión corporativa de la Cámara relacionados con las actividades a desarrollar para el cumplimiento de sus fines, especialmente el Plan Cameral de Internacionalización y el Plan Cameral de Competitividad previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley Básica.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos y acciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades del Comité Ejecutivo y del Presidente, en casos de urgencia.

d) La aprobación y propuesta a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su aprobación definitiva, del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, así como de sus modificaciones.

e) La aprobación del Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas y de las actividades de carácter privado de la Cámara.

f) La elección del Presidente y de los cargos del Comité Ejecutivo, así como la declaración y provisión de sus vacantes.

g) La creación, modificación y supresión de Comisiones y Ponencias Consultivas, así como el nombramiento de los componentes y coordinadores de cada una de ellas.

h) La aprobación y propuesta a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su aprobación definitiva, de los Proyectos de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y de sus Liquidaciones, así como de las Cuentas Anuales y del Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, dentro de los plazos establecidos en los artículos 55 y 56.

i) La adopción de acuerdos para la celebración de operaciones de crédito y para la adquisición, disposición o gravamen de bienes inmuebles, o de cualquier clase de bienes o valores cuando su valor exceda del 25% del Presupuesto Ordinario.

Estos acuerdos deben ser sometidos a la autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León previamente a su ejecución.

j) La adopción de acuerdos, motivados, relativos al nombramiento y cese del Secretario General y del Director General, que requerirán el voto favorable de la mitad más uno de los vocales de derecho.

k) La aprobación de las Memorias Anuales de Trabajos y Económica.

l) La adopción de acuerdos relativos a la participación de la Cámara en toda clase de asociaciones, fundaciones, sociedades civiles o mercantiles, así como a la celebración de todo tipo de convenios de colaboración.

m) Cualesquiera otras funciones que puedan corresponderle como órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara.

#### **4.1.2. Comité Ejecutivo**

##### **Composición**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Está compuesto por un total de 9 miembros: el Presidente, el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, el Tesorero, el Tesorero suplente y otros 4 miembros.

## **Funciones**

Corresponden al Comité Ejecutivo cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de gobierno de la Cámara y, en particular, las siguientes:

a) Dirigir y coordinar las actividades y Servicios necesarios para el desarrollo de las funciones de la Cámara.

b) Proponer al Pleno los programas de actuación y de gestión corporativa y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquel de su cumplimiento.

c) Proponer al Pleno la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y de sus Liquidaciones, así como formular las Cuentas Anuales.

d) Proponer al Pleno la aprobación de las Memorias Anuales de Trabajos y Económica y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

e) Aprobar los procedimientos de contratación que garanticen las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

f) Establecer el procedimiento de cobros y pagos.

g) Proponer al Pleno la celebración de operaciones de crédito y la adquisición, disposición o gravamen de bienes inmuebles, o de cualquier clase de bienes o valores cuando su valor exceda del 25% del Presupuesto Ordinario.

h) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

i) Inspeccionar y velar por el buen funcionamiento de los Servicios de la Cámara, así como de la contabilidad general y la auxiliar de cada Departamento o Servicio y del procedimiento de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Tesorero.

j) Proponer al Pleno la creación, modificación o supresión de Comisiones y Ponencias Consultivas.

k) Ordenar la realización de informes y estudios relacionados con los fines de la Cámara.

l) Elegir libremente los auditores que hayan de llevar a cabo el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales a que se refiere el artículo 56.1.

m) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y del Código de Buenas Prácticas.

n) Proponer al Pleno la adopción de acuerdos en materia de personal reservados a su competencia.

ñ) Aprobar, salvo en los casos en que la ley exija acuerdo del Pleno, la contratación de personal y los ascensos de categoría, función que podrá delegar en la Comisión Consultiva Permanente de Régimen Interno o en el Director General.

o) Aprobar las altas y bajas en el Registro de Mediadores de la Cámara y mantener un listado actualizado de los mediadores inscritos en él.

p) Elaborar el censo público de empresas de la Cámara, así como de sus delegaciones, agencias y establecimientos radicados en su demarcación, cuidando de su permanente actualización.

q) Crear y mantener otros censos y registros para la más completa información de sus electores.

r) Elaborar y revisar anualmente, con referencia al 1 de enero, el censo electoral de la Cámara.

s) Revisar, cada cuatro años, la clasificación de los electores por grupos y categorías, que deberá ser sometida a la aprobación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

t) Decidir los establecimientos bancarios donde hayan de depositarse los fondos de la Cámara y establecer la cuantía máxima de la caja.

u) Determinar, en su caso, la fórmula de materialización del Fondo de Reserva, así como vigilar su límite máximo.

v) Cuidar de que no exceda globalmente del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos el importe anual de las subvenciones o donaciones directamente relacionadas con los fines de la Cámara.

w) Establecer las condiciones para la cesión del uso de espacios y dependencias del edificio-sede y demás instalaciones de la Cámara a otras instituciones y empresas públicas o privadas.

x) Designar, entre los vocales del Pleno, los representantes de la Cámara en otros Organismos y Entidades, dando cuenta de ello al Pleno.

y) En casos de urgencia, adoptar acuerdos sobre competencias que corresponden al Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.

z) Las que pueda delegarle expresamente el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, a).

#### **4.1.3. Presidente**

##### **Funciones**

El Presidente ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y es el responsable de la ejecución de sus acuerdos, pudiendo disponer a estos efectos cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante quienes responderá de su gestión.

#### **4.2 Desarrollo de las reuniones y cuórum**

##### **4.2.1. Pleno**

##### **Cuórum de constitución y toma de acuerdos**

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, el Pleno de la Cámara debe estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus vocales de derecho.

En este caso, los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los asistentes.

Cuando no se consiga el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno puede quedar constituido, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la

prevista para su celebración en primera convocatoria, siempre que asistan la mitad más uno de sus vocales de derecho.

En este caso, para que los acuerdos sean válidos deben adoptarse con el voto favorable de, al menos, dos tercios de los asistentes.

Constituido el Pleno en segunda convocatoria, si posteriormente se incorporasen vocales suficientes para su válida constitución en primera convocatoria, se aplicará, a partir de ese momento, el cuórum de adopción de acuerdos de la primera convocatoria.

Los anteriores cuóruns se entienden sin perjuicio de los especiales previstos en el Reglamento de Régimen Interior.

Si no se pudiera constituir válidamente el Pleno, se podrá celebrar, si existe cuórum para ello, sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo para resolver los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que celebre.

### **Asistencia**

Las empresas constituidas por una persona física que hayan sido elegidos vocales del Pleno de la Cámara ejercerán su mandato personalmente; los menores e incapacitados, por medio de quienes ostenten su representación para el ejercicio de la actividad empresarial; y las personas jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y demás entidades sin personalidad jurídica, por medio de la persona física, con poder suficiente, que designen al efecto.

Estas últimas pueden, en cualquier momento, nombrar un sustituto para asistir exclusivamente a las sesiones del Pleno y variar sus representantes personas físicas mediante acuerdo del órgano competente para ello, que deberá ser comunicado por escrito dirigido a la Presidencia de la Cámara, entregado y registrado en la Secretaría General.

#### **4.2.2. Comité Ejecutivo**

##### **Procedimiento electoral**

La elección del Presidente y de los demás cargos y miembros del Comité Ejecutivo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 12/2015, de 12 de febrero.

##### **Cuórum de constitución y toma de acuerdos**

El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, debe estar constituido por, al menos, cinco de sus miembros, presentes o representados.

El Comité Ejecutivo queda válidamente constituido cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallan presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, el Secretario General dará cuenta de las excusas recibidas y determinará si existe o no cuórum para su válida constitución. En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse y el Secretario General extenderá diligencia en la que se hará constar la relación nominal de los asistentes y de los excusados, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión por falta de cuórum, salvo que se decida celebrarla con carácter, exclusivamente, informativo.

##### **Delegación**

Un mismo miembro del Comité Ejecutivo no puede recibir más de dos delegaciones de representación y voto para una misma sesión.

En todo caso, las delegaciones solo pueden ejercerse en la sesión del Comité Ejecutivo para la que haya sido concedida, sin que sean admisibles las delegaciones genéricas.

#### **4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

##### **4.3.1. Protección de datos personales**

Todos los ficheros de datos que utiliza la Cámara están registrados en la Agencia Española de Protección de Datos:

FICHERO	FINALIDAD
CLIENTES O PROVEEDORES	GESTIÓN DE CLIENTES O PROVEEDORES
CORTE DE ARBITRAJE	GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ARBITRAL
CURSOS	GESTION DE CURSOS DE LA COCISA
EMPRESAS CIUDAD RODRIGO	BASE DE DATOS EMPRESAS DE CIUDAD RODRIGO
EXPORTADORES	GESTIÓN DEPARTAMENTO COMERCIO EXTERIOR COCISSA
MEDIACIÓN	MANTENIMIENTO LISTADO ACTUALIZADO MEDIADORES
NOMINAS	GESTIÓN NÓMINAS PERSONAL
PLENARIOS	GESTIÓN CORPORATIVA
RECIBOS	GESTIÓN DEL RECURSO CAMERAL PERMANENTE
SCOP	GESTION BOLSA DE EMPLEO
USUARIOS SIAE	BASE DE DATOS DE EMPRENDEDORES
VIDEOVIGILANCIA	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES

#### **4.3.2. Prevención de riesgos laborales**

Contratada para todos los trabajadores de la Cámara con la Mutua CUALTIS, S.L.U.

#### **4.3.3. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**

Web: <http://www.camarasalamanca.com> apartado "CONTACTO" (zona superior).

#### **4.3.4. Control y transparencia**

La Cámara está sometida a la tutela de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, a la que se someten, para su aprobación definitiva, los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, sus Liquidaciones y las Cuentas Anuales.

Además, las Cuentas de la Cámara del ejercicio 2022 se han sometido, como es preceptivo, a una auditoría externa por parte de la empresa VALENTÍN GALLEGU. AUDITORES Y CONSULTORES.

Las Cuentas Anuales, junto con el Informe de Auditoría y el presente Informe de Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil de Salamanca y se publicarán en el Portal de la Transparencia de la web de la Cámara <http://www.camarasalamanca.com>



## 5. DATOS DE 2022.

### 5.1. Pleno

El Pleno de la Cámara está compuesto por 36 vocales.

Durante el año 2022 el Pleno de la Cámara de Salamanca ha estado formado por dos Plenarios derivados de la celebración de elecciones durante este año.

Hasta el 20 de junio de 2022, fecha de constitución del nuevo Pleno de la Cámara derivado del proceso electoral, el Pleno estuvo formado por los siguientes vocales representando a distintas empresas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EMPRESA A LA QUE REPRESENTA</b>
D. ALAÍN SALDAÑA GARCÍA	IBB ESPAÑA 2004, S.L.
D. ALBERTO DÍAZ SAN MIGUEL	GRUPO FERPAL, S.A.
D. ALFONSO BARBERO RIESCO	BIOENERGY BARBERO, S.L.
D. ALFREDO MIGUEL DE PABLO	AGENCIA DE SERVICIOS EDUCACIONALES Y LINGÜÍSTICOS, S.L.U.
D. ANTONIO MATEOS CORRAL	FERNANDO CORRAL E HIJOS, S.L.
D. ANTONIO PEDRO ROLLÁN SEGURADO	DELJORDAN FORMACIÓN, S.L.
D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS	AGRUPESCA, S.L.
D. BIENVENIDO SÁNCHEZ MARCOS	MUSICAL SÁNCHEZ MARCOS, S.L.
D. BUENAVENTURA MONTERO MARTIN	SOLADOS PARRILLA ALICATADOS MIRÓBRIGA, S.L.
D. CÉSAR REDONDO SÁNCHEZ	MAES HONEY INT , S.L.U.
D. CESÁREO JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN	CONGESA XXI, S.L.
D. DAVID TRINIDAD CABEZAS	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.

D. FABIAN ALVES DOS SANTOS	FEN BARBERO, S.L.
D. FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ	JULIÁN MARTÍN, S.A.
D. FRANCISCO CRESPO ANDRÉS	SUPERMERCADO BERAFA, S.L.
D. FRANCISCO JAVIER ANDRÉS HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER ANDRÉS HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GÓMEZ	SAN JUSTO 36, S.L.
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN LORETO	FRANCISCO JAVIER MARTÍN LORETO
D. IVÁN LEDESMA TRUFERO	ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SALAMANCA (A.J.E.)
D. JESÚS ÁNGEL LERMA MULAS	JESÚS ÁNGEL LERMA MULAS
D. JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ	TURIS MOTOR SALAMANCA, S.L.
D. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO	JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO
D. JESÚS PEDRO SÁEZ GARCÍA	EUROCALZADOS PEDRO SÁEZ, S.L.
D. JOAQUÍN TABERNERO ÁLVAREZ	FINSA CORREDURÍA TÉCNICA DE SEGUROS, S.L.U.
D. JOSÉ PÍO GÓMEZ MARTÍN	SERVI -VILLARES, S.L.
D. JOSÉ ANTONIO MATEOS IGLESIAS	RENACCIA, S.L.
D. JOSÉ JUAN FRAILE MACEIN	GANADERÍA PUERTO DE SAN LORENZO, S.L.
D. JOSÉ RAMÓN MOLINA HERNANDO	VÍA SALMANTINA, S.L.
D. JOSE VICENTE MARTÍN GALEANO	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SALMATINA, S.L.U.
D. LOPE SANCHÓN REDONDO	GRÁFICAS LOPE, S.L.
D <sup>a</sup> . MARÍA DEL MAR OLMEDO	TRANSFORMADORES GEDELSA, S.A.

SÁNCHEZ	
D <sup>a</sup> . MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ NIETO	M <sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ NIETO
D. DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ZAMORA - SALAMANCA, S.A.U.
D <sup>a</sup> . YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ	CHIMECAL CHIMENEAS, S.L.U.

A consecuencia del proceso electoral celebrado, en el Pleno Constituyente el día 20 de junio de 2022, el máximo órgano de gobierno de la Cámara quedó conformado por los siguientes vocales:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EMPRESA A LA QUE REPRESENTA</b>
D. Francisco Javier García Gómez	4 HC EMPRESAS TURISTICAS SL
D. Jorge López Pinto	ACEINSA SALAMANCA SA
D. Alfredo de Miguel de Pablo	AGENCIA DE SERVICIOS EDUCACIONALES Y LINGUISTICOS SL UNIPERSONAL
D. José Manuel Bellido García	AGRUPESCA SL
D. Antonio Rollan Segurado	AUTOESCUELA VILLAMAYOR SL
D. Alfonso Barbero Riesco	BIOENERGY BARBERO SL
D <sup>a</sup> . Blanca García Brugarolas	BLANCA GARCIA BRUGAROLAS
D <sup>a</sup> . Yolanda García Rodríguez	CHIMECAL CHIMENEAS SL
D <sup>a</sup> . Gabriela Acera Hidalgo	COMERCIAL DE VINOS ACERA SL
D. Claudio Mogilner Henler	COMUNICACIONES INTERLINK SL
D. Manuel Prieto Sierra	CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA SA
D. David Trinidad Cabezas	DAVID TRINIDAD CABEZAS
D <sup>a</sup> . María del Mar Sánchez Nieto	DELJORDAN FORMACION SL
D. Iván Ledesma Trufero	ENERGYEAR, SOCIEDAD LIMITADA

D. Jesús Pedro Sáez García	EUROCALZADOS PEDRO SAEZ SL
D <sup>a</sup> . María José Aguilar García	EXCLUSIVAS AGUILAR SL
D. Alberto Castilla Corral	EXTINTORES ORIGEN SL
D. Joaquín Tabernero Álvarez	FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS SLU
D. FRANCISCO JAVIER MARTIN LORETO	FRANCISCO JAVIER MARTIN LORETO
D. Emilio José Hernández Cid	GANADERIA CASASECA 2010 SLU
D. Alberto Díaz San Miguel	GRUPO FERPAL SA
D. Sergio Pérez Pérez	HELMANTICA SA
D. Jorge Carlos Moro Corredera	JORGE CARLOS MORO CORREDERA
D. José María Blázquez Rodilla	JOSÉ MARÍA RODILLA SL
D <sup>a</sup> . María Queralt Ruiz-Gallegos Martín	LA CUNA DE LA FILIGRANA CHARRA SL
D. Diego García Hernández	LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA SL
D. César Redondo Sánchez	MAES HONEY INT. SLU
D. Bienvenido Sánchez Marcos	MUSICAL SANCHEZ MARCOS SL
D. Ignacio Lora Mouriz	PARQUE GOLF VILLAMAYOR SL
D <sup>a</sup> . Paula Romero Gómez	PAULA ROMERO SL
D. Buenaventura Montero Martín	SOLADOS PARRILLA ALICATADOS MIROBRIGA, SL
D. Benjamín Crespo Andrés	SUPERMERCADO BERFA SL
D <sup>a</sup> . María del Mar Olmedo Sánchez	TRANSFORMADORES GEDELSA SA
D. José Antonio Mateos Iglesias	TRANSNANO SL
D. Antonio Pablos González	TRANSPORTES LA ARMUÑA, SL
D. Manuel Rubio González	UNICAJA BANCO, SA

## 5.2 Comité Ejecutivo

Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo 2022

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación, que fueron elegidos para cada uno de sus cargos en la sesión plenaria del 20 de junio de 2022:

Presidente:

D. Benjamín Crespo Andrés.

Vicepresidente 1º:

D. Alberto Díaz San Miguel

Vicepresidente 2º:

D. Diego García Hernández

Tesorero:

D. Jorge Carlos Moro Corredera

Tesorero Suplente:

D<sup>a</sup>. María José Aguilar García

Vocales:

D. Antonio Rollán Segurado

D<sup>a</sup>. Gabriela Acera Hidalgo

D. Alfredo Miguel de Pablo

D. Alfonso Barbero Riesco

Secretario General:

D. Emilio José Checa Domínguez

### **5.3. Presidente**

D. Benjamín Crespo Andrés. Propietario de Agrupesca, empresa que se dedica a la venta de pescado, mariscos y congelados tanto al por mayor como al por menor.

Tiene una dilatada experiencia en el ámbito de la representación empresarial, siendo actualmente presidente de la Cámara de Comercio de Salamanca, de AESCO y

AESPESCA, vicepresidente de la Confederación de Comercio de Castilla y León, y miembro de la Junta Directiva de la Confederación Española de Comercio y de la Junta Directiva de CES-Confederación Empresarios de Salamanca.

#### **5.4. Secretario General**

D. Emilio José Checa Domínguez. Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Salamanca. Máster MBA por IEDE Business School. Durante años ha ejercido su labor profesional en organizaciones empresariales de distinto ámbito territorial siendo miembro de la Junta de Directiva de la Confederación Española de Comercio y Secretario General de AESCO y de ACONSA y representante de la CEC en Eurocommerce.

#### **5.5 Representaciones en otras entidades**

La Cámara participa, a través de los representantes que designa el Pleno, en los siguientes Organismos y Entidades:

**Cámara de España-** D. Benjamín Crespo Andrés.

**Consejo de Ciudad de Salamanca-** D. Benjamín Crespo Andrés.

**Junta General de accionistas de European Aviation College-** D. Benjamín Crespo Andrés.

**Patronato Provincial de Turismo -** D. Jorge Carlos Moro Corredera y D<sup>a</sup> Gabriela Acera Hidalgo.

**Consejo Superior Arbitral -** D. Benjamín Crespo Andrés y D. Alberto Díaz San Miguel.

**Comisión Liquidadora Ferial de Salamanca-** D. Benjamín Crespo Andrés.

**Fundación INCYDE-** D. Benjamín Crespo Andrés.

**Fundación Caja Duero-** D. Alberto Díaz San Miguel.

**Camerfirma S.A.-** D<sup>a</sup> María José Aguilar García.

**Camerpyme S.A.-** D<sup>a</sup> María José Aguilar García.

**Iberaval S.G.R.-** D<sup>a</sup> María José Aguilar García.

**Fundación General de la Universidad de Salamanca-** D. Alfredo de Miguel de Pablos.

**Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca-** D. Alfredo de Miguel de Pablos.

**Patronato Municipal de la Viviendas y Urbanismo-** D. Alberto Díaz San Miguel.

**Comisión Formación Profesional Reglada-** D<sup>a</sup> Gabriela Acera Hidalgo.

**Consejos de Dirección Institutos FP-** D. Antonio Rollán Segurado.

**Junta Arbitral de Transporte-** D. Antonio Rollán Segurado.

**Museo del Comercio-** D<sup>a</sup> María José Aguilar García.

**Comité Permanente de la Corte de Arbitraje -** D. Antonio Rollán Segurado y D. Diego García Hernández.

**Salamanca Ciudad del Español-** D. Alfredo de Miguel de Pablos.

## **5.6. Sesiones de Pleno y del Comité Ejecutivo celebradas en 2022**

### **5.6.1. Pleno**

SESIÓN EXTRAORDINARIA (14 DE MARZO).

PLENO CONSTITUYENTE (20 JUNIO), 30 JUNIO, 20 OCTUBRE, 4 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA).

### **5.6.2. Comité Ejecutivo**

17 ENERO , 10 MARZO, 30 JUNIO, 7 OCTUBRE, 29 DICIEMBRE.